

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**GUADALIX DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2013, acordó la aprobación inicial de las siguientes ordenanzas: ordenanza fiscal por la tasa de ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa; ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos; ordenanza fiscal para la protección de espacios públicos, limpieza y retirada de residuos, y ordenanza reguladora de la tenencia y circulación de animales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Guadalix de la Sierra, a 4 de marzo de 2013.—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.
(03/7.388/13)

